



Asilo de Alejandra Matus

La negra mirada sobre los derechos humanos

• *El de la periodista, autora de "El libro Negro de la Justicia Chilena", es uno de los casos que marca una vuelta de "pedida de cuentas" a Chile, por parte de diversos gobiernos y organizaciones internacionales de derechos humanos, que al término del gobierno militar estadounidense que el país requería de un período para adecuar su legislación y rescatar, en caso, los problemas de derechos humanos.*

Patricia Escalona

Chile recibió "un cheque en blanco" de parte de los organismos internacionales que se ocupan de los derechos humanos, en el más amplio sentido de la palabra, cuando en el año 1980 se acogió su sistema democrático.

Entre organismos internacionales que el país recibe además de su larga gestación militar, y tras una larga espera para adecuar su legislación a las exigencias del mundo moderno se encuentran:

Para, tal como ocurre con el cheque en blanco que exigen los organismos para legitimar su gobierno, hoy los organismos de derechos humanos de Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos y los respectivos gobiernos, lo hacen así.

No es sólo la figura que se puede desprender de hechos como el asilo político que Estados Unidos concedió, aunque sea por un año, a la periodista Alejandra Matus, derivado de una petición que ella misma hizo, a la dirección del consulado chileno en Londres, y el pedido de extradición del general (R) Manuel Contreras a Bolivia.

Entre los casos más conocidos, pero hay muchos otros reclamos de distintas personas en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Chile, en el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas y los que como en sus niveles, originan acciones contra Estados. Nigel Marín, en Estados Unidos.

La semana pasada, cuando se desfiló la bandera de la Constitución del Estado de Chile, en Washington para replicar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre varios temas, entre ellos, el caso de Alejandra Matus y el asilo político a su libertad de expresión, que significó la renuncia de su ministro de guerra "El libro Negro de la Justicia Chilena".

A cargo de la explotación oficial del Estado de Chile, en el gobierno, cuando el caso de derechos humanos, Alejandra Matus, quien entregó algunos de los antecedentes de Contreras a la comisión y que reveló el detalle con que se sigue la situación actual en el mundo.

En primer lugar, el asilo político en la comisión que se hay orden de detención en contra de la periodista en Chile y que si ella llega al país puede estar libremente, que si existe una orden para que no presente a declarar ante los jueces y que sólo en virtud de esas declaraciones, podría comenzar un juicio.

Claro está que ella ha declarado en un tribunal, por lo tanto considerando hasta ahora a declarar.

Según dijo también que el Poder Ejecutivo chileno está preocupado del caso, pero comprueba que la existencia del artículo 18 de la Ley de Seguridad del Estado afecta contra la libertad de expresión y que, por lo tanto, sería un problema de ley que afectaría al artículo 18, el que ya ha sido aprobado en primer trámite en la Cámara de Diputados.

El tema de la periodística, según sostiene el diplomático, tiene otros ribetes, pero ella llegó a la Comisión que es seguridad pública no peligro, que ha sido violado en derecho a la propiedad intelectual y que existe una orden de captura a través de la Interpol. Ninguno de los tres últimos aspectos es nuevo, pero no dice la prensa en Chile que ella



Alejandra Matus, la periodista chilena asilada en Estados Unidos

en la patria del texto, puede estar libremente al país y luego en hay orden de detención a través del consulado chileno, pero no hay un juicio en su contra.

El problema es que entre militares, dice el diplomático, se encuentran ante la Comisión, lo cual los sitúa dentro de los grupos positivos que fueron el Estado de Chile para cumplir con el Pacto Internacional de Derechos Humanos y Protocolos, pero igual queda el artículo 18 de la Ley de Seguridad del Estado, un delito muy grave en el mundo internacional de hoy.

Desde que renegoció la democracia, Chile ha hecho grandes esfuerzos por insertarse y reintegrarse, pero la brecha internacional en favor de los derechos humanos es bastante distinta y la adhesión al Pacto de San José de Costa Rica (orden de guerra internacional de derechos humanos) continúa en un desafío para el Estado chileno, en el sentido de que debe ir ajustando sus normas jurídicas internas, pero también sus prácticas, sostiene el diplomático.

Tarea inmensa

Como venimos al momento las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos para Chile, una figura es compleja, además de ser una materia que a nivel de opinión pública no es un consenso. Incluso dice que si una tarea para los medios de comunicación, pero también para quienes son responsables de aplicar la justicia en Chile. "El libro Negro de la Justicia Chilena" es un problema de actitud de la sociedad chilena frente al tema, que es complejo, y por lo mismo una tarea inmensa hoy y se seguirá siendo por mucho tiempo, en la medida en que la ciudadanía no acepta un rol más responsable frente a sus deberes, frente a sus autoridades. También debe comprender, de una vez por todas, que la partici-

pan dos editores de libros en Chile eran perseguidos y detenidos, aunque sea por la letra".

En su opinión que se hacen los diplomáticos, que los figuran en las primeras planas de los diarios, es en los sectores de la información, pero que al fin y al cabo del caso ante los países miembros de las comisiones de derechos humanos.

Motivos de preocupación

Las últimas Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre Chile constituyen un documento de carácter crítico y amargo, en los que diplomáticamente se habla de "Principales motivos de preocupación y recomendaciones".

El documento que trata sobre el lenguaje utilizado, menciona que dice que se trata del "caso de Matus" pero el Estado de Chile, a fin de cubrir el cheque en blanco, que se le dio en el año 80.

El decreto ley de amnistía, en virtud del cual se reconoce amnistía a los personas que cometieron delitos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, según que el Estado parte (Chile) violó sus obligaciones, con respecto al artículo 1 del artículo 1, de la garan-

tizar la representación electiva a cualquier persona cuyos derechos y libertades previstos en el Pacto hayan sido violados.

"El Comité reitera la opinión expresada en su Observación General 18, de que las leyes de amnistía violan los principios de los derechos humanos son generalmente incompatibles con el deber del Estado parte, de investigar esos violaciones, garantizar que los presuntos no sean sujetos a dichos violaciones sin derecho de su participación y total porque de su condena o de la condena de los autores de los delitos".

En otro sentido se indica que el "caso de Matus" constituye un motivo de preocupación por los motivos de poder que siguen estando contrariados por miembros del antiguo régimen militar. Las autoridades encargadas al fondo de investigar las violaciones que han sido por el Congreso y los poderes de que goza el Consejo Nacional de Seguridad, argumentando al gobierno, con la compatibilidad con el artículo 18 del Pacto.

La renuncia del Estado, se presenta, según la reforma jurídica que permitiría que el Estado parte cumpliera sus obligaciones con sus obligaciones en virtud del Pacto.

El hecho que mencionamos y que es el único sobre Chile en el informe que el Comité ha recibido también a "la banda preceptiva" con ante las personas desautorizadas y del uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, y la fuerza de seguridad, la amplia participación de los tri-

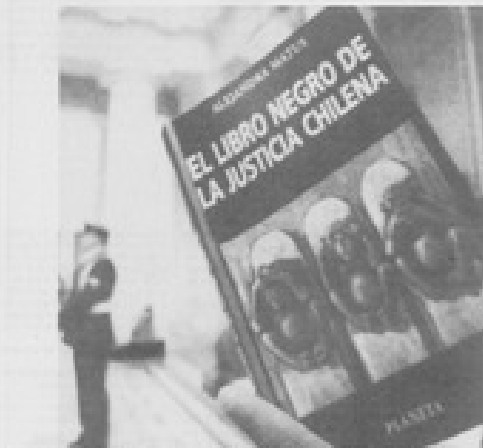
bunales militares y la denuncia en la página de los nuevos disposiciones del Código de Procedimiento Penal, así como la denuncia preventiva.

En cada uno de estos puntos, el Comité hace recomendaciones al Estado de Chile, y que en el caso de la denuncia preventiva, tiene el siguiente texto:

"El Comité recomienda que se modifique la ley de procedimiento, para garantizar que la denuncia preventiva sea la excepción y no la regla y que se modifique a ella sólo cuando exista evidencia, para proteger intereses de la justicia, como la seguridad pública y la garantía de la presencia de los acusados ante el tribunal".

La pregunta ante esta recomendación es ¿podría el gobierno reconsiderar la ley con la finalidad de que la ley del Estado, en un alto tribunal, con un parlamentario que sea en la legislación constitucional, está hecha ya materia en la agenda y que los proyectos de ley se presenten al primer día de mayo, cuando se abre el período ordinario de sesiones, que también tiene ya los proyectos de ley se presenten".

Tanto como entonces el diplomático chileno cuando dice que existen en presencia de una mala imagen de la justicia nacional, pero no se contenta de un gobierno de modicidad hoy, en un momento de una ciudadanía que busca que debe tener una actitud frente a las disposiciones internacionales, que digan de los hechos que el país ha tomado en el pasado.



Los derechos de la mujer

Los mandatos internacionales no sólo son por el país político, sino también por temas como el género, la cultura y la igualdad de los pueblos indígenas. Todos ellos son el capítulo aparte y los los respectivos mandatos internacionales.

A propósito del conflicto mapuche, el Comité recomendó al Estado chileno que en el momento de plantear medidas que afecten a los miembros de los pueblos indígenas, debe "tenerse prioridad a la libertad de la cultura y al estilo de vida indígena y a la participación de estos pueblos en la adopción de decisiones que los afectan".

Por ejemplo, en el tema del divorcio, el comité sostiene que el hecho de que ante el hecho de la separación a una comisión de género y del artículo 18 del Pacto, según el cual debe haber y luego que se presenten

en un caso de violencia doméstica, tener derecho a la ley y a la ley de familia.

"El hecho que las mujeres mapuche están participando activamente a un nivel alto en muchos de los temas mencionados en el artículo 18 del Pacto, así como el compromiso por parte de la comunidad mapuche".

El protocolo jurídico internacional sobre la cultura, como es conocido en la Comisión Europea de Derechos Humanos mantiene una obligación permanente sobre los países miembros, y hace más a más los países adheridos, que hay que tener en cuenta. En el caso de Chile, así como, según la declaración legal que se aplica sobre la mujer y los gobiernos deben modificar sus disposiciones legales que consideren una igualdad real entre ellos y los hombres.

La negra mirada sobre los derechos humanos [artículo]

Patricia Escalona

Libros y documentos

AUTORÍA

Escalona, Patricia

FECHA DE PUBLICACIÓN

1999

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

La negra mirada sobre los derechos humanos [artículo] Patricia Escalona

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile